	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código
	RESOLUCIÓN N° 194 DE 2022	Versión
		Página
		Fecha

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 083 de 2020**, se estableció el proceso electoral en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.;

Que en el **literal b del Artículo 5** de la anterior resolución, por medio del cual se establece el proceso electoral, se contempló, que a más tardar, cinco (5) días antes de la fecha fijada para la elección, la Gerencia designará dos (2) jurados para cada una de las mesas de votación que vayan a funcionar, indicando quién será el presidente y el vicepresidente y los miembros de la comisión escrutadora.

Que a través de la **Resolución No. 0168 de 2022** se convocó a elecciones para elegir al representante y suplente de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el día 22 de abril de 2022;

Que, en mérito de lo anterior se hace necesario designar a los jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora para la mencionada elección, y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como jurados de votación en las elecciones convocadas para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST, que se realizará el 22 de abril de 2022, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m. a los siguientes trabajadores:

MESA No. 1

Primer piso

PRESIDENTE: JHONY RAMON GARAY DE LA ROSA – C.C. 92.229.254


VICEPRESIDENTE: JORGE LUIS COTERA MARTINEZ – C.C. 92.525.970

ARTÍCULO 2°. Conformar la comisión escrutadora de las elecciones convocadas, de la siguiente manera:

RAFAEL YESID SALAS PEREZ – C.C. 1.047.419.295

JOHANA LUCIA ROMERO GEOVO – C.C. 23.182.527

ARTICULO 3°. El presidente del jurado, inmediatamente finalice el escrutinio, debe entregar a un miembro de la comisión escrutadora la urna con el material electoral diligenciado, quién deberá

	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código
	RESOLUCIÓN N° 194 DE 2022	Versión
		Página
		Fecha

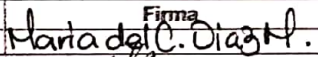
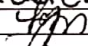
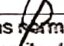
entregarlo en la Secretaría General. La comisión escrutadora hará, con base en el escrutinio realizado por el jurado, la sumatoria de los votos por candidato de ser requerido por algún candidato, testigo electoral, miembro del Consejo Electoral o de la empresa; la comisión escrutadora procederá a verificar la contabilización, uno por uno, de los votos. En este segundo conteo podrá participar, además de los miembros de la comisión escrutadora, los candidatos y/o un testigo de éstos, si así lo consideran.

ARTICULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS
 Gerente

	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó	María del Carmen Díaz Martínez	Contratista – Apoyo al área de SST	
Revisó	Liliana Mercedes Amell Menco	Profesional de Apoyo Administrativo	
Revisó	David Andrés Cerro Fernández	Subgerente Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del representante.